

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 pta.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >
 Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >
 Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 127.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que varios Peritos agrícolas y Agrimensores del partido judicial de Vigo (Pontevedra), han elevado á este Ministerio, lamentándose de los perjuicios que les ocasionan en el ejercicio de sus respectivas profesiones el que las ejerzan personas sin título, solicitando algunas aclaraciones á lo prevenido en las disposiciones vigentes, y remitida á informe de la Junta Consultiva Agronómica, de conformidad con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las operaciones de medición y avalúo de fincas rústicas que hayan de hacer fe en juicio, así como todas las que se refieran á deslindes y acotamientos, división de fincas, tasación de daños por intrusión de ganados en propiedades ajenas y pérdidas de cosechas, aun cuando en ellas no intervenga para nada autoridad judicial ó gubernativa, son de la atribución exclusiva, dentro de los límites señalados en el Real decreto de 4 de Diciembre de 1871, de los Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y demás técnicos autorizados por las leyes vigentes.

2.º Que en todas las testamenta-

rias que hayan de ser inscritas en el Registro de la Propiedad tasarán y medirán las fincas rústicas objeto de las mismas aquellos que tengan título facultativo para ello, firmando las operaciones con los contadores, partidores de herencias, cuando éstos no tengan título al efecto.

3.º Que los que sin título facultativo que les autorice tomaran parte é hicieran alguna operación de las señaladas en las anteriores disposiciones de esta Real orden, serán castigados con arreglo á los artículos 343 y 591 número 1, del Código Penal, según que al obrar se hayan ó no atribuido la calidad de técnico.

4.º Que estando en vigor lo estatuido en el número 5 de la Real orden de 15 de Julio de 1847, se ordene á los Gobernadores y demás Autoridades prohiban en sus respectivas provincias ó distritos la práctica de su profesión á los intrusos que no tengan el correspondiente título; y

5.º Que si en la localidad no hubiera facultativos para hacer estas operaciones, se buscarán en las localidades inmediatas donde los haya ó en la capital de la provincia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1911.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la Gaceta núm. 123.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña la Cátedra de reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

«Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en este término municipal con motivo de las obras que este Ayuntamiento ha de llevar á cabo para la construcción de Escuelas municipales, con arreglo al proyecto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 20 de Octubre de 1910.

Núm. de orden.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Nemesio Leal Martínez.....	Vadocondes.....	Corral y tinada
2	Marcelino Cuesta Martínez..	Idem.....	Id. y pejar.

Vadocondes 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Fermín Leal.»

Recibida en este Gobierno la relación nominal que antecede, se inserta en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de treinta días, para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Burgos 5 de Mayo de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Roa.

Requisitoria.

Patricio Pascual Alonso (a) Puchero, de 23 años de edad, soltero,

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Gobierno Civil.

Construcciones.—Circular.

El Alcalde de Vadocondes me remite, á los efectos de la Ley de 10 de Enero de 1879, la siguiente

albañil, natural de Valcavado de Roa y vecino de esta villa, de estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca grande, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y, si fuere habido, le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Roa 4 de Mayo de 1911.—El

Juez de instrucción en funciones,
Juan de la Torre.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Vicente Molinero Perdiguero en causa contra él seguida sobre insultos y amenazas, tendrá lugar el día 22 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Huerta de Rey, la venta en pública y segunda subasta y con rebaja en un 25 por 100 de los bienes que á continuación se expresarán:

Bienes que se citan.

Una tierra donde llaman los Cerros, de 14 áreas y 40 centiáreas, tasada en 82 pesetas.

Otra en Cuesta Llano, de cinco y 40, en 32.

Otra en Arandilla, de siete y 20, en 92.

Otra en Coviruelos, de 10 y 80, en 73.

Otra en Vadallen, de siete y 20, en 60.

Otra en el Quijigar, de nueve y 40, en 80.

Un majuelo de viñas, de 150 cepas, en el término de los Cerros, en 53.

Una casa en la Cuadrilla de la Iglesia, en 150.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación deducido el 25 por 100.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a Los bienes relacionados se venden sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes á 3 de Mayo de 1911.—Ramón Lafarga.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sanchez Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en la casa de salud de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada Isabel Ruiz y Lopez Linares, procedente de Medina de Pomar, la cual se encuentra en la referida casa de salud, y en providencia de este día he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que se oiga á los parientes de la referida presunta alienada, á cuyo efecto se les emplaza para que comparezcan dentro de un mes, pasado el

cual se resolverá con ó sin audiencia.

Dado en Villarcayo á 4 de Mayo de 1911.—Gerardo de la Mora.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Briviesca.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1911.

El día 2 de Enero no se tomó acuerdo alguno.

El 9 se acordó aprobar una cuenta de D. Antonio y D. Eugenio Abad por la construcción de un carro para el servicio de policía urbana, importante 150 pesetas; otra de D. Martín San Juan, importante 19'35 pesetas, por varios trabajos y arreglo de herramientas; que pase á informe de la Comisión de Fomento una comunicación de la Alcaldía de Quintanillabón que solicita el arreglo del camino vecinal denominado Donde Loma; que pase también á informe de la comisión de Hacienda la cuenta general de las recetas despachadas por la oficina de Farmacia de Don Emilio Mallaina, durante el cuarto trimestre del año último; quedar enterada la Corporación de una carta del Diputado á Cortes don Dionisio Alonso Martínez refereentes á dos recomendaciones á los Ministerios de Gracia y Justicia é Instrucción pública y que se le den las gracias por el interés tomado en ambos asuntos; de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, dividir este término municipal en tres secciones para el sorteo de Vocales asociados, procediéndose á la formación de dichas secciones para publicar su resultado antes de finalizar el presente mes; proceder á la formación del expediente de quintas para el actual reemplazo; nombrar escribientes temporeros á D. Victoriano Llanos, D. Luis Hermosilla, D. Evencio Sarralde y D. Victoriano González, con la gratificación diaria de 2'50 pesetas, con objeto de proceder á la formación del padrón y demás trabajos relacionados con el Censo de población; que pasen también á informe de la comisión de Hacienda las fórmulas despachadas por la oficina de Farmacia de D. Amancio Castilla, durante el cuarto trimestre del año último; que no ha lugar á lo solicitado por los Farmacéuticos Sres. Huidobro y Mallaina en instancia presentada reclamando sobre los presupuestos municipales y que se dé cuenta de ella á la Junta municipal; que se anuncie el repartimiento de capital del Pósito por el término de un mes; autorizar á la comisión de Fomento para fijar la línea y marcar la valla en la casa números 9 y 11 de la calle de don

José de la Torre, propiedad de don Amadeo Villanueva, que solicita autorización para hacer obra en la planta baja, y por último, que se convoque á la Junta municipal para discutir y aprobar definitivamente los presupuestos ordinarios municipales correspondientes al año actual.

El 16, cumpliendo el art. 67 de la ley Municipal, se acordó publicar el resultado de la formación de secciones para el sorteo de Vocales asociados; nombrar una Comisión compuesta de la de Hacienda y del Sr. Trespaderne para practicar los conciertos obligatorios con los pueblos agregados de Revillagodos y Valdazo y vecinos del extrarradio á fin de que satisfagan los derechos del impuesto de consumos del vino en el año actual; quedar enterada de haber cesado D. Ignacio Cortazar en el uso de la licencia que le fué concedida, y que pasen á informe de la comisión de Hacienda las fórmulas dispensadas durante todo el año último por el Farmacéutico D. Vicente Huidobro.

El 23 y 30 no se tomaron acuerdos.

El 6 de Febrero se acordó autorizar á la comisión de Fomento para que pueda conceder licencia á don Baldomero Saiz Martínez que solicita autorización para hacer obra en la casa de su propiedad, núm. 2, de la calle de D. Justo Cantón; aprobar una cuenta de D. Julián Arroyo, importante 62'75 pesetas, por trabajos y materiales empleados en el matadero; que se admita con el carácter provisional en el benéfico establecimiento de Nuestra Señora de San Roque al pobre enfermo Vicente Izquierdo García, abonándose 1'50 pesetas por cada estancia; que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia de los industriales D. Emilio Serrano, D. Santiago Sesma y D. Anacleto Sagredo por la que solicitan se les conceda el agua que se les cortó en sus establecimientos de venta de vinos; aprobar y que se abone la cuenta formada por la Junta municipal del Censo de la población, importante 250 pesetas, por los gastos ocurridos en las operaciones censales de esta ciudad; quedar enterados de la cantidad recaudada en el mes de Enero por el impuesto de consumos de vinos, sidra y cervezas, importante 2217'46 pesetas; quedaron también enterados del resultado de la visita de inspección girada á los establecimientos de venta de vinos el día 2 del actual y que se cumpla con los preceptos reglamentarios; autorizar á D. Narciso Pascual para que como Inspector fiel de consumos de vinos inspeccione también con este carácter los demás servicios del Municipio; autorizar á la comisión de Fomento para llevar á efecto el arreglo de los caminos vecinales á Quintanillabón y Quintanilla San García, y

por último, informada por la comisión de Fomento la factura de don Alejandro Pagazaurtundua, importante 80'67 pesetas, por varios efectos para el Colegio de segunda enseñanza, se acordó aprobarla y que se abone.

El 13 no hubo asuntos de que tratar.

El 20 quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciéndose eco del local que este Ayuntamiento proporciona para la oficina telegráfica, acordando facultar al Sr. Alcalde para contestar al Sr. Director General, previa entrevista con el oficial encargado del servicio telegráfico de esta ciudad; hacer constar que puede concederse, previos los requisitos legales de los fondos del pósito, 1000 pesetas á préstamo al solicitante Pelayo del Campo Trespaderne, el que pone por fiador á D. José del Campo Nidáguila, por considerarles de garantía; conceder, á instancia de don Marcos Iñiguez, una de las plazas gratuitas del colegio de 2.^a enseñanza de esta ciudad, á favor de su hijo Manuel Iñiguez Labarga; aprobar una factura de D. Victoriano González, importante 8'10 pesetas por 27 cajitas de madera para la toma de muestras de abonos minerales al objeto de remitirlas al Laboratorio del servicio Agronómico de la provincia para su análisis; el señor Jefe provincial de la sección de Pósitos recordó se procediera al reparto del capital de este establecimiento, quedando enterada la Corporación y acordando contestar que se halla anunciado por término de un mes; que se pase atenta invitación al capitán D. Raimundo Laredo Villar, y en su imposibilidad al teniente D. Isidoro Hernando, por si se prestan á presenciar la talla de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de años anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados; se nombró tallador de dichos mozos al sargento licenciado del ejército D. Mauricio Peñalba Moncalvillo; quedó enterada la Corporación de que el día 22 del corriente á las catorce horas procederá el Ingeniero D. Federico Keller á hacer la confrontación del proyecto de aprovechamiento de aguas del río Oca, cuya concesión tiene solicitada este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de que concurran al acto los que se crean interesados, y por último, quedó también enterada la Corporación de una carta dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública al señor D. Dionisio Alonso Martínez, referente á concesión de auxilios á las Corporaciones que pretenden construir escuelas, y que se den las gracias al Sr. Alonso Martínez por sus gestiones en este asunto de gran interés para esta ciudad.

El 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 13 de Marzo se acordó que pase á informe de la Comisión de Fomento una denuncia presentada por el guarda Marcos Iñiguez contra D. Genaro González, por cerrar el paso y servidumbres del rio Oca al término de la Cercada; que pase á informe de la Comisión de Hacienda la proposición escrita del Concejal D. Lope Riaño, por abarcar varios extremos; aprobar un recibo de D. Miguel Oña, importante 25 pesetas, por los gastos de dos viajes á Burgos como Vocal de la Junta provincial de Reformas Sociales por este partido; enterada la Corporación de las gestiones practicadas por el Presidente cerca del oficial encargado de la estación telegráfica, acordó facultar al señor Alcalde para que gestione del señor Director el que por el Estado se ayude á este Municipio á sufragar los gastos de alquiler del local, ya que ha de instalarse en un edificio que reuna buenas condiciones; que se abone á los barrenderos 1095 pesetas á razón de 1.50 pesetas diarias á cada uno; aprobar un recibo de la Superiora Sor Francisca Campos, importante 33 pesetas, por 22 estancias del pobre enfermo Vicente Izquierdo; que pase á informe de la comisión de Fomento una instancia del Director de la banda que solicita el arreglo y adquisición de instrumentos; aprobar dos facturas de D. Rafael Corrales, importantes una 133.70 pesetas por trabajos y materiales en las obras del Matadero, y la otra 34 pesetas por el arreglo de la talla para la medición de mozos incluida la chapa metálica; aprobar otra cuenta de D. Saturnino Pardo, importante 52.80 pesetas, por trabajos y materiales en el Matadero; aprobar el informe de la comisión de Fomento relativo á que puede accederse á concederles nuevamente el agua en sus establecimientos á los industriales D. Emilio Serrano, D. Santiago Sesma y D. Anacleto Sagredo, y por último, quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados los presupuestos municipales para el año actual sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder á los Farmacéuticos titulares respecto á sus dotaciones.

El 20 no se tomaron acuerdos.

El 27 se acordó que pase á informe de la comisión de Gobernación una instancia de D. Nicanor Barcina Izquierdo que solicita socorro por enfermo; que pase también á informe de la comisión de Fomento otra instancia de D. Antonio y doña Carmen de la Torre Villanueva, que solicitan autorización para conducir por tubería de plomo las aguas que nacen en una era propiedad del D. Antonio á una huerta de la doña Carmen, así como abrir en la tapia de dicha huerta una puerta; trasladar la festividad de Santa Casilda para celebrarla el 18 de Abril; preguntó el Sr. Munguira por el estado

en que se encontraba el expediente del alcantarillado, contestándosele que estaba á falta del informe de Obras públicas, y por último, se acordó adquirir á propuesta del señor González, individuo de la Comisión de Fomento, una docena de cañas y un juego de zapatillas para requinto y otros dos juegos de zapatillas para clarinete, el arreglo de un cornetín y un bajo y la adquisición de un clarinete y un bombardino nuevos, todo con destino á la banda municipal de esta ciudad.

Sesión extraordinaria.

El 23 de Febrero se procedió cumpliendo con lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal á elegir por sorteo los vocales asociados que en unión de los Sres. Concejales del Ayuntamiento han de constituir en todo el año actual la Junta municipal de esta ciudad, eligiendo cuatro vocales por la primera sección, otros cuatro por la segunda y tres por la tercera.

El Ayuntamiento, en sesión del 1.º de los corrientes, acordó aprobar el anterior extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, y que cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Briviesca 3 de Mayo de 1911.— El Secretario interino, José Quintana.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Marroquín.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Conclusión de los individuos que han sido elegidos como Jurados durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA.

Cabezas de familia.

Ricardo Tobalina Guevara, de Miranda.
Francisco Martínez Trepiana, id.
Daniel Molinilla Tobalina, id.
José Madariaga Gullón, id.
Hermógenes Lapresa Garoña, id.
Jerásimo Cuezva Dulanto, id.
Cándido Corcuera Tobalina, id.
Pedro Arroyuelo Pérez,
Manuel Angulo Pérez, id.
Felipe Cruz Martínez, id.
Severiano Cantera Valle, id.
Quirico Calzada Araña, Encio.
Agustín Abasolo Armendariz, Pancorvo.
Victor Susaeta Olacio, Condado de Treviño.
Jorge Vallejo Martínez, id.
Rafael Ullivarri Moraza, id.
Calixto Ocio Suso, id.
Pedro Pérez Pérez Araordo, id.
Francisco Alonso Lecifana, Miraveche.
José Lopez Lopez, id.

Capacidades.

Isidro Garoña Arise, de Ameyugo.
Paulino García López, id.
Felipe Martínez Lechidalga, Añastro.
Segundo Castillo Medina, Ayuelas.
Juan Zúñiga Mata, Bozoo.
Juan Samaniego Samaniego, Condado de Treviño.
Jacinto Argote Infante, id.
Pedro Cantera Presa, Encio.
Ignacio Barrón Bastida, id.
Tiburcio García Oñate, id.
Saturio Fontecha Barrón, id.
Cecilio Larrea Calle, Miranda.
Juan Cruz Burgos, id.
Anacleto Calvo Gallarza, id.
Enrique Goya Gordojuela, id.
Fortunato Nieva Zerritu, id.

Cabezas de familia.

Luis Delgado Fuente, de Burgos.
Silverio Cerrado Cerrado, id.
Gregorio Alonso Ubierna, id.
Juan Alzaga Ausin.

Capacidades.

Julian Chave Castilla, de Burgos.
José María Fernández Cabada, id.
Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 1.º de Junio, procedente del Juzgado de primera instancia de Miranda, seguida contra Emiliano Angulo, por el delito de abusos, otra para el día siguiente contra Felipe González y otro, por el delito de incendio.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Cabezas de familia.

Martín Antón Ontoria, de Roa.
Emeterio Casín Cilleruelo, id.
Florentino Bueno García, id.
Félix Carrascal Casín, id.
Andrés Llorente Pérez, id.
Román López Garay, id.
Julian Andrés Benito, Pedrosa.
José Heras Páramo, id.
Zósimo López Montes, Hoyales.
Clemente Gil Sáiz, id.
Mario Benito Cuevas, id.
Antonio Pecharromán Calleja, id.
Epifanio Sualdea Peña, Berlangas.
Indalecio Domínguez Sancho, id.
Paulino Camarero Fuente, id.
Isaac Catalina Pascual, id.
Modesto López Arrán, Fuentecén.
Faustino Hernando García, id.
Alejandro Arránz Serrano, Moradillo.
Santos Arroyo Rincón, id.

Capacidades.

Rufino López Miguel, de Anguix.
Toribio Pérez Arranz, La Cueva.
Olegario Diego Arranz, Fuentecén.
Segundo Huerta Plaza, id.
Gerardo Laso Revuelta, id.
Silvano Sopenas Menara, Haza.
Sebastian Pradales Lázaro, Fuenteliso.
Juan Veros de Hoz, Hontangas.
Hilario Sáiz Agradados, id.
Victoriano Cabezón Caballero, Guzmán.
Balbino Mesa Martínez, Hoyales.
Saturio Bartolomesáiz Roa, Adrada de Haza.

Tomás Beltrán Requejo, Mambriellas de Castrejón.
Mariano Díez Callejo, id.
Ciriaco Ramos Horra, id.
Francisco Izquierdo Antón, Bohada.

Cabezas de familia.

Isidro Barrio Medina, de Burgos.
Valentín Fraile Abia, id.
Bartomé Galiana Reniaga, id.
Toribio Juez García, id.

Capacidades.

Pedro Díez Montero y Antón, de Burgos.

Francisco Arangüena Irazola, id.

Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 12 de Junio, procedente del Juzgado de primera instancia de Roa, seguida contra Constancia García y otro, por el delito de expendición de moneda falsa.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Cabezas de familia.

Anselmo Gómez Estrada, de Hoz de Arreba.
Antonio López Ruiz, id.
Cipiano Palencia Porras, La Piedra.
Dictinio Dorco Sedano, id.
Román Rodríguez Arroyo, Orbaneja del Castillo.
Lorenzo Rodríguez Arroyo, id.
Angel Espinosa Rodríguez, Sedano.
Alejandro Díez Fernández, id.
Bonifacio de la Iglesia Martínez, id.
Blas de la Fuente Fernández, id.
Eulogio Ojas de la Iglesia, id.
Guillermo Martínez Andrés, id.
Juan Rodríguez Díaz, id.
Segundo de Diego Marquina, id.
Honorio Ruiz Alonso, Sargentos de la Lora.
Lorenzo Ruiz Manjón, id.
Atanasio Ruiz Hidalgo, id.
Calixto Rodríguez Puente, id.
Tomás Díez Varona, Valdelateja.
Fortunato Vicario Martínez, id.

Capacidades.

Felipe Alvarez Peña, de Alfoz de Santa Gadea.
Manuel Sáiz Ruiz, id.
Lesmes Martínez Bañuelos, Bañuelos.
Agapito García Ahedo, Cernégula.
Santiago Rosales Martínez, Cubillos del Rojo.
Pedro Hernando Díez, Escalada.
Julián Diego López, id.
Julián Martínez Robredo, Gredilla de Sedano.
Enrique Robredo Santidrián, id.
Ildefonso Amigo Bárcena, La Piedra.
Eugenio Martínez Martínez, Moradillo de Sedano.
Fortunato Rodríguez Martínez, id.
Cesáreo Hojas Hernández, Pesadas de Burgos.
José Crespo Ruiz, Pesquera de Ebro.
Juan Recio Ruiz, id.
Francisco Gallo Gómez, Obaneja del Castillo.

Cabezas de familia.

Melchor Abad Arcedo, de Burgos.
Ruperto García Camarero, id.
Pedro Labarga Arnaiz, id.
Adrián Franco Martínez, id.

Capacidades.

Anselmo Morquecho Ontañón, de Burgos.

Tomás Castilla Fernández, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 19 de Junio, procedente del Juzgado de primera instancia de Sedano, seguida contra María Ruiz Díez, por el delito de incendio.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 29 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Agés, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los últimos días del mes actual, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Mayo de 1911.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado, para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Mayo de 1911.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo que establece el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder en el local de este Juzgado de instrucción, el día 13 de Mayo corriente y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, bajo la presidencia del Sr. Juez y que han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego á 4 de Mayo de 1911.—Gerardo A. de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

Concurso de becas.

Debiendo proveerse en maestros de 1.ª enseñanza superior cinco becas con destino á estudios prácticos y de aplicación á las escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos agregada á la Normal de Madrid, se abre un concurso por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los maestros que se hayan revalidado de dicho grado en esta Escuela Normal, sean mayores de 20 años y menores de 30, puedan acudir al mencionado concurso por medio de instancia dirigida á esta Dirección, acompañada de los documentos que acrediten los méritos contraídos durante su carrera académica y profesional.

La propuesta, que será unipersonal, se acomodará á los términos establecidos en la orden circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza de 30 de Enero último.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos maestros á quienes pueda interesar.

Burgos 5 de Mayo de 1911.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Fuentenebro.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el año actual sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 9 y 16 del mes actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Fuentenebro 2 de Mayo de 1911. El Alcalde, Joaquin Pecharroman.

Alcaldía de Alcocero.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia ú otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alcocero 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Félix Vilumbrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rezmundo.

Jurisdicción de San Zadornil.

Belorado.

Villafranca Montes de Oca.

Santovenia.

Fresno de Riotirón.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Terminado el recuento general de toda la ganadería que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria para 1912, se encuentra de manifiesto al público por término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Treviño 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde en cargos, Jacinto Argote.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villazopeque.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1909 y 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Santibañez del Val 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Arribas.

Anuncios Particulares

FERNÁNDEZ-VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Deuda amortizable del 5 por 100

Debiendo procederse á la agregación de nuevas hojas de cupones á los títulos de esta deuda, tenemos el honor de participar al público que nos encargaremos de hacer las operaciones necesarias para la agregación de los nuevos cupones á los títulos que se nos entreguen al efecto.

Esta Casa cobrará por ese servicio una comisión de medio por mil sobre el importe nominal de los títulos, con un minimum de percepción de 50 céntimos por cada factura.

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

Traspaso

de una sastrería con géneros, buen sitio y local. Informará D. Alfredo Baraigar, Almirante Bonifaz, número 4, 2.º, derecha, Burgos. 1

Se arrienda una central eléctrica, molinos y sierra de cinta en Palacios de la Sierra, y se vende una máquina de vapor locomovil en buenas condiciones. Para tratar con D.ª Casimira de Pablo, en Barbadiello del Mercado ó en dicha central. 3-8

MONTE

Se vende de una extensión de 1.800 hectáreas, mitad roble y mitad enebro, próximo á la carretera de Tórtoles y Torresandino, con aguas abundantes, caza, y grandes tinadas, con dos cortas de leña. Del precio y condiciones darán razón en Palencia, Mayor, pral. 139., M. M. 4-10

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 1

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 2